

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DOTACIÓN DE VALES DE GASOLINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo identificado como CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del presente año, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Por memorándum IEE/DA-1618/17, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-024/17 por el que aprueba el Presupuesto de Egresos de este Instituto para el año dos mil dieciocho y derivado de las actividades institucionales en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Código Comicial, así como en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 por este atento medio solicito a Usted someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la dotación de vales de combustible en el Ejercicio Fiscal 2018, en los siguientes términos:

Unidad Administrativa	Dotación mensual	Comprobación
Presidencia	\$6,000.00	No aplica
Consejo General	\$9,000.00	No aplica
Secretaría Ejecutiva	\$3,000.00	No aplica
Directores, Contralor Interno, Titular de la Unidad de Fiscalización, Coordinación de Comunicación Social, y Unidad de Formación y Desarrollo.	\$1,400.00	Bitácora de Recorrido, ticket y/o factura

En lo que respecta a las áreas operativas se les autorizará en función de sus actividades, a través de solicitud o en su caso previa autorización superior.

“...”

IV. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-1764/17, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar

en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al numeral 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, al que se ha encomendado la función estatal de organizar las elecciones.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el dispositivo 95 fracciones II y III del Código de la materia, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

4. El numeral 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado preceptúa que el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa presenta a este Órgano Central, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de dotación mensual de vales de gasolina para el ejercicio fiscal 2018, en los términos detallados en el antecedente III del presente acuerdo.

Señalando además, que para el caso de las Unidades Administrativas y/o Técnicas, se les autorizará combustible en función de sus actividades, por medio de solicitud o, en su caso, previa autorización; asimismo la comprobación se realizará a través de Bitácora de Recorrido, ticket y/o factura.

Derivado de lo anterior, este Órgano Colegiado se avocó al análisis de la propuesta planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; así como el desarrollo habitual de las acciones institucionales de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Consejeros Electorales.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

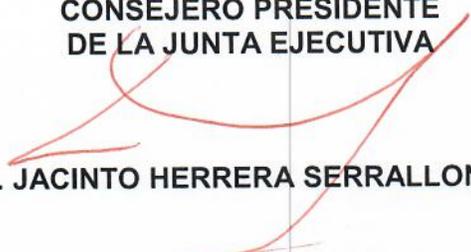
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la dotación de vales de gasolina para el ejercicio fiscal 2018, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente acuerdo, en razón del considerando 4 de este documento.

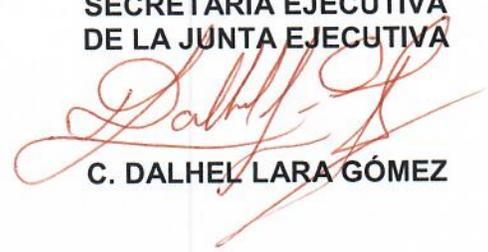
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ